

Núm. 7.

Gobierno del Estado de Campeche.—Secretaría de Gobernacion y Hacienda.—República Mexicana.—Juzgado de Distrito del Estado de Campeche.—Con tres fojas útiles, tengo el honor de remitir á V., para que dé cuenta con ellas al C. Gobernador del Estado, las diligencias que por su acuerdo ha practicado este Juzgado, tomando declaracion al C. Coronel José Luis Santini con relacion á la proteccion que dan los Ingleses de Belice á los sublevados de Chan Santa-Cruz para que hagan la guerra á la Península; y le devuelvo el cartucho de fusil que me mandó para el reconocimiento que espresa la declaracion.—Independencia y Libertad. Campeche, Mayo 17 de 1873.—*Pedro Montalvo.*—C. Secretario de Gobernacion y Hacienda de este Estado. Presente.

Gobierno del Estado de Campeche.—Secretaría de Gobernacion y Hacienda.—Remito á V. por disposicion del C. Gobernador constitucional del Estado un cartucho de fusil con una tira de papel verde que dice: “E. &c. A. Ludlow Birmingham” quitado á los indios sublevados en la invasion que intentaron sobre el Estado el año de 1868; y encontrándose accidentalmente en esta ciudad el C. Coronel José Luis Santini, que mandaba en esa época la division del Estado, el Gobierno, por conducto de esta Secretaría, ocurre á ese Juzgado de su digno cargo para que se sirva hacer comparecer ante él al C. referido, con el fin de esclarecer los hechos y dar el informe que sabe V. le tiene pedido el Ministerio de relaciones exteriores de la República.—El Gobierno espera que, practicada la informacion, la remitirá V. original para lo que corresponda.—Protesto á V. mi atenta consideracion y aprecio particular.—Independencia y Libertad. Campeche, Mayo 17 de 1873.—*F. Carrillo*, oficial mayor.—C. Juez de Distrito del Estado.—Presente.

Un sello que dice:—Segunda clase.—Para el bienio de mil ochocientos setenta y dos y setenta y tres.—De oficio.—Campeche, Mayo 17 de 1873.—Como se solicita en la comunicacion anterior del Gobierno de este Estado, fechada el dia de hoy, cítese al C. Coronel José Luis Santini á declarar en forma sobre el particular á que se refiere la es-

presada comunicacion, y evacuada esta diligencia, remítase al mismo Superior Gobierno la informacion original devolviéndose el cartucho de fusil de que hace mérito.—*P. Montalvo.*—*Francisco Campos*, secretario.

En Campeche, á los diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y tres años.—Ante el C. Lic. Pedro Montalvo, Juez de Distrito de este Estado, compareció, siendo citado, el C. Coronel José Luis Santini vecino de Hopelchen y residente en esta, y presente yo el Escribano, prévia protesta de decir verdad, se le leyó la comunicacion que está por cabeza y se le puso de manifiesto el cartucho de fusil á que se refiere la espresada comunicacion, é interrogado como corresponde, dijo: A fines de Julio del año de mil ochocientos sesenta y ocho estando encargado del mando de las fuerzas que cubrian la frontera del Estado en defensa de las incursiones de los indios sublevados, y estando en el canton de Nohallí que establecí allí con el fin de poner á cubierto las familias del Partido de los Chenes, fué invadido por unas fuerzas orientales de Santa Cruz, trabándose una lucha encarnizada, de la que fueron derrotados dejando siete muertos en mi poder, de los sublevados, á los que se le encontraron varias paradas de cartuchos de fusil idénticas al que se me presenta y tengo á la vista: de ese parque mandé al C. Gobernador del Estado, entónces D. Pablo García, diez de esos cartuchos para su conocimiento y que se acabara de persuadir que el parque con que nos hacian la guerra los indios sublevados, era labrado y suministrado por los ingleses de Belice, como se ve por la marca que en ese idioma y sobre la faja de papel verde llevan dichos cartuchos: le dije tambien al C. Gobernador, que era muy necesario poner esos hechos en conocimiento del Supremo Gobierno para que en vista de una prueba tan clara de la proteccion que dispensaban los ingleses de Belice á los enemigos de la civilizacion, se dictaran todas las providencias necesarias para cortar de raiz ese mal, que nos estaban causando los de Belice dándole armas y parque á los indios, seguro que si se lograra, se acabaria una guerra de tan graves y terribles trascendencias para el país. El C. Gobernador me contestó apreciando mis informes y que daría cuenta al Supremo Gobierno con el fin de alcanzar remedio á esos males. Es tan cierto que los indios sublevados del Oriente

de Santa Cruz conservan relaciones estrechas de amistad con los ingleses de Belice, que hoy mismo con motivo de que los indios del Canton de Icaiché, rebeldes tambien, hicieron una incursion sobre el Corozal por haberles faltado los ingleses á un compromiso que tenian, estos han pedido auxilio á los indios de Chan Santa Cruz y se los han impartido custodiando con sus fuerzas toda la línea fronteriza del inglés, quien paga esa fuerza; habiendo ocurrido á ese recurso por las relaciones que con ellos tienen, y por que no conocen el modo con que hacen la guerra los indios en el monte, quedando así los ingleses tranquilos y en facultad de seguir esplotando nuestros montes, de donde sacan numerosas cantidades de maderas preciosas. Esto lo sé porque es público y notorio en toda la comarca del Partido. Que es cuanto sabe y tiene que declarar, siendo lo espuesto la verdad, so cargo de su protesta hecha, en que se afirma y ratifica, que es mayor de edad, y firma con el C. Juez.—Doy fé.—*Montalvo.*—*José Luis Santini.*—Ante mí, *Francisco Campos.*—En el acto se remiten estas diligencias al Gobierno de este Estado, devolviéndole el cartucho de fusil de que se hace referencia.—Doy fé.—*Campos.*

Son copias que certifico. Campeche, Mayo 31 de 1873.
—*F. Carrillo*, oficial mayor.

Núm. 8.

Gobierno del Estado de Campeche.—*Secretaría de Guerra y Guardia Nacional.*—*Estado de Campeche.*—*Canton de Iturbide.*—*Comandancia general del canton de Icaiché.*—Con esta fecha le pongo á U. esta diciéndole á U. lo que el Sr. Gobernador de Belice me escribe diciéndome que yo vaya á amarrar las casas que se quemaron y que yo vaya á darle una visita á Belice para que quede conforme, pero no sé que hacer; sin embargo tan pronto yo siembre mi milpa iré á ese Canton á dar un paseito para ver que me dice U., porque por ahora no tenemos tratados con ellos y me hace U. el favor de darle á saber al Sr. Coronel D. Miguel Cabañas lo que nos pasa acá y tambien le mando á U. el contesto de su carta que mandó U. al Sr. Gobernador de Be-

lice, tocante de la carta que me manda el Sr. Gobernador de Belice, se leyó para que oiga la gente y dice que no quiere ir amarrar las casas ni que yo vaya á Belice, lo mismo que digo yo.—Independencia y Libertad. Icaiché, Junio 5 de 1873.—*Rafael Chan.*—C. General del canton de Xkanhá.—Es copia que certifico.—*R. J. Piña*, secretario.

Es copia que certifico. Campeche, Junio 26 de 1873.
—*P. Rosado*, secretario.

Núm. 9.

Gobierno del Estado de Campeche.—*Secretaría de Guerra y Guardia Nacional.*—Se han recibido en esta Secretaría, las copias que U. dirigió de dos comunicaciones del Gobernador de la colonia de Belice, y del General Rafael Chan, remitidas por el General Arana, de los indígenas pacíficos del Sur, y al dar cuenta con el oficio de U., del 24 del actual que hace de ellas relacion, el C. Gobernador se ha servido acordar diga á U.: Que el Gobierno constitucional del Estado de Campeche, estima prudente la conducta de reserva empleada por los caudillos de los indígenas pacíficos, respecto de las indicaciones oficiales del Gobernador de Belice, pues es muy conveniente y provechosa á los intereses generales de la Península toda, y así debe U. hacérselos entender á dichos caudillos, para no entrar con aquel en negociaciones perjudiciales y que tienden puramente á fomentar la guerra que hace algunos años vienen sosteniendo los indios bárbaros del oriente de Yucatan.—Debe U. tambien manifestarle á los mismos, que el negocio relativo á los hechos del General Márcos Cánul, se está tratando en la via diplomática, por el Supremo Gobierno de la República, con el Gobierno de la Gran Bretaña, debiendo todos esperar tranquilos la resolucion definitiva, que este Gobierno entiende será justa y arreglada á los principios reconocidos entre las naciones civilizadas.—Independencia y Libertad. Campeche, Junio 28 de 1873.—*P. Rosado.* Al C. Comandante militar de la colonia de Iturbide.

Es copia que certifico. Campeche, Julio 26 de 1873.
—*P. Rosado*, secretario.

Núm. 10.

Gobierno del Estado de Campeche.—Secretaría de Guerra y Guardia Nacional.—Canton de Iturbide.—Casa de Gobierno, Belice 6 de Mayo de 1873.—Recibí el 3 del corriente la nota de U. del 8 del mes de Marzo, como tambien una nota de la misma fecha del Sr. D. Rafael Chan. Los varios asuntos que U. ha traído á mi noticia como sin duda U. ha sido informado de Campeche, están recibiendo la atención del Gobierno de su Magestad Británica; y una referencia habiendo sido hecha por él á las superiores autoridades Mejicanas, no seria propio para mi, como Gobernador de esta colonia hacer mas á este momento que ofrecer á U. mi agradecimiento por las espresiones cortesanas contenidas en la bien intencionada nota de U.—Al Sr. D. Rafael Chan, contesté directamente recordándole que las promesas que me mandó por el Sr. D. Liberato Novelo, en reconocimiento de mi carta del mes de Octubre del año pasado, aun no están cumplidas.—*Ms Coions.—General Eugenio Arana.*—Es copia que certifico.—*R. J. Piña*, secretario.

Es copia que certifico. Campeche, Julio 26 de 1873.—*P. Rosado*, Secretario.

Núm. 11. y 12.

Son dos planos que por falta de litografía no han podido reproducirse.

Un sello blanco que dice:—*República Mexicana.—Ministerio de relaciones exteriores.—Seccion de Europa.*—Me he enterado con positivo interes de todas las noticias y datos que contiene el informe sobre los asuntos de Belice, que se sirve V. de darme, con fecha 26 del mes pasado, que utilizaré debida y convenientemente y por el que doy á V. las mas sinceras y expresivas gracias.

Independencia y Libertad. México, Agosto 22 de 1873.—*Lafragua.*—C. Gobernador del Estado de Campeche.

Un sello blanco que dice:—*República Mexicana.—Ministerio de relaciones exteriores.—Seccion de Europa.*—Replicando á la nota que, en 12 de Febrero de 1873 esta Secretaría dirigió á Lord. Granville, Ministro, en aquella época, de Negocios Extranjeros de la Gran Bretaña, con relacion á las depredaciones que, se dice, han cometido algunas partidas de indios en el territorio de Belice, el Conde Derby, encargado actualmente del mismo Ministerio, me ha dirigido, con fecha 28 de Julio último, un despacho en que se propone demostrar que las operaciones emprendidas para someter y escarmentar á los indios rebeldes de ese Estado y del de Yucatan han sido exclusivamente dirigidas contra la tribu de Chan Santa Cruz, y que la tribu Icaiché ha sido, por el contrario, protegida y armada por las autoridades de ese Estado, las cuales, sino han expedido nombramientos en forma á favor de sus gefes, de hecho los han reconocido como oficiales á su servicio, dándoles el título correspondiente.

Con tal objeto, el Conde Derby cita textualmente, en su mencionado despacho, documentos de carácter oficial y de carácter privado, que, en su concepto, dejan plenamente establecidos que la tribu Icaiché, á la cual atribuye las depredaciones de que se quejan algunos habitantes del territorio de Belice, ha obrado y obra, no solo impunemente, sino contando con la proteccion eficaz de ese Gobierno.

Con esta comunicacion acompaño copia, en la parte conducente, de la nota del Ministro de Negocios extranjeros de la Gran Bretaña, y por acuerdo del C. Presidente tengo la honra de recomendar á V. que, á la mayor brevedad posible, se sirva de remitir á esta Secretaria, originales ó en copias certificadas, los documentos citados, añadiendo informes minuciosos que den á esta misma secretaria exacta idea de los hechos en que se funda la reclamacion.

Independencia y Libertad. México, Diciembre 1º de 1874.

—Lafragua.—C. Gobernador del Estado de Campeche.—Campeche.

República Mexicana.—Ministerio de relaciones exteriores.

—Entre los documentos que he tenido á la vista y que demuestran la clase de relaciones que los indios Yeachí tienen y han tenido, durante muchos años, con el Gobierno de Campeche, puedo mencionar los siguientes:

1º Una carta dirigida en 15 de Setiembre de 1856 por el Sr. Mariano Trejo, comandante de Bacalar, al Superintendente de Belice, en la cual manifestó, refiriéndose á los actos de Zuc, gefe en aquella época, de los Chinchanges ó Yeachís, que no podia usar de la fuerza para someter á Zuc porque Chinchange era un canton (Station) independiente del suyo y que *en todos los asuntos recibia órdenes directamente del Gobierno, de Campeche.*

2º Una carta dirigida el 29 de Agosto de 1868, por D. Pablo Garcia, Gobernador de Campeche, á Canul, tituléndole: "Ciudadano General Márcos Canul, Comandante en gefe del canton de Icaiché," y encargándole y recomendándole que hiciese causa comun con un ciudadano llamado Andres Tima, del Corosal, en ciertas operaciones que se preparaban contra "los bárbaros de Chan Santa Cruz."

Esta carta, como Vuestra Excelencia observará, demuestra claramente no solo que Canul era reconocido en 1868, por el Gobierno de Campeche, como individuo que estaba á su servicio, sino que los Yeachís eran empleados por aquel Gobierno para hostilizar á la tribu independiente de Chan Santa Cruz.

3º Un artículo publicado el dia 3 de Febrero de 1873 por la "Razon del Pueblo" periódico oficial del Estado de Yucatan. Este artículo escrito con espíritu muy hostil á la colonia del territorio británico de Honduras, confiesa sin embargo de una manera muy clara, que los Yeachis estaban al servicio de las autoridades mexicanas. Dice que "el Gobierno del Estado ha recibido del *General Rafael Chan, gefe del Canton de Icaiché*, las comunicaciones etc.; y hablando de la muerte de Canul, que erroneamente atribuye á los indios del Oriente, la señala como causa de que "se confia

ahora al *General Chan el mando de aquella parte de nuestro territorio*" y añade que "al sacrificar su vida el general Chan, Canul dió pruebas de *su adhesion y de su disposicion á obedecer á nuestras autoridades.*" Alude á las comunicaciones dirigidas á los indios Yeachis por el Vice-Gobernador del territorio británico de Honduras, como á amenazas á *gefes que son súbditos del Gobierno Mexicano*, y dice mas adelante. «Si los naturales del Canton de Yeachís han invadido el territorio Inglés & esos naturales son *habitantes de una nacion civilizada que tienen un Gobierno que sabe castigar á las personas que lo desobedecen.*

Anexa á este artículo se hallaba la copia de una carta del comandante militar de las colonias de los Chenes, firmada por Miguel Cabañas y fechada en Iturbide el 18 de Enero de 1873, con cuya carta se acompaña otra del General Chan dirigida al Gobernador de Campeche y en la que se lee lo siguiente:

«Dirijo á V. esta comunicacion á *fin de que me de V. órdenes é instrucciones sobre lo que debo hacer pues estamos al servicio de su Gobierno y por mismo, nada podemos hacer sin recibir sus órdenes.*»

Pongo esto en conocimiento de V. á *fin de que me de V. órdenes sobre lo que debo hacer.*»

4º Un despacho del Gobernador de Campeche dirigido á Vuestra Excelencia y fechado el 13 de Febrero de 1873.

Es inútil que haga yo citas textuales de este despacho que sin duda, se halla en poder de Vuestra Excelencia, y que contiene quejas contra el Gobierno del territorio británico de Honduras; pero puedo manifestar á Vuestra Excelencia que confirma plenamente lo que he tenido la honra de decir, á saber que Chan es reconocido como *Comandante del Canton de Yeachí*, que los indios Yeachís son considerados por el Gobierno de Campeche como una tribu amiga que vive bajo su proteccion, y que todos los esfuerzos del Gobierno contra los indios se dirigen exclusivamente contra la tribu de Chan Santa Cruz.

5º Una carta dirigida al Vice-Gobernador del territorio británico de Honduras, fechada en la «Provincia de Campeche, oficina del comandante General de los Cantones de los indios pacíficos del Sur, (Southern Pacific Cantonment) Xkanhá, Marzo 8 de 1873, y firmada por el General Eu-

de Santa Cruz conservan relaciones estrechas de amistad con los ingleses de Belice, que hoy mismo con motivo de que los indios del Canton de Icaiché, rebeldes tambien, hicieron una incursion sobre el Corozal por haberles faltado los ingleses á un compromiso que tenian, estos han pedido auxilio á los indios de Chan Santa Cruz y se los han impartido custodiando con sus fuerzas toda la línea fronteriza del inglés, quien paga esa fuerza; habiendo ocurrido á ese recurso por las relaciones que con ellos tienen, y por que no conocen el modo con que hacen la guerra los indios en el monte, quedando así los ingleses tranquilos y en facultad de seguir esplotando nuestros montes, de donde sacan numerosas cantidades de maderas preciosas. Esto lo sé porque es público y notorio en toda la comarca del Partido. Que es cuanto sabe y tiene que declarar, siendo lo espuesto la verdad, so cargo de su protesta hecha, en que se afirma y ratifica, que es mayor de edad, y firma con el C. Juez.—Doy fé.—*Montalvo.*—*José Luis Santini.*—Ante mí, *Francisco Campos.*—En el acto se remiten estas diligencias al Gobierno de este Estado, devolviéndole el cartucho de fusil de que se hace referencia.—Doy fé.—*Campos.*

Son copias que certifico. Campeche, Mayo 31 de 1873.
—*F. Carrillo*, oficial mayor.

Núm. 8.

Gobierno del Estado de Campeche.—*Secretaría de Guerra y Guardia Nacional.*—*Estado de Campeche.*—*Canton de Iturbide.*—*Comandancia general del canton de Icaiché.*—Con esta fecha le pongo á U. esta diciéndole á U. lo que el Sr. Gobernador de Belice me escribe diciéndome que yo vaya á amarrar las casas que se quemaron y que yo vaya á darle una visita á Belice para que quede conforme, pero no sé que hacer; sin embargo tan pronto yo siembre mi milpa iré á ese Canton á dar un paseito para ver que me dice U., porque por ahora no tenemos tratados con ellos y me hace U. el favor de darle á saber al Sr. Coronel D. Miguel Cabañas lo que nos pasa acá y tambien le mando á U. el contesto de su carta que mandó U. al Sr. Gobernador de Be-

lice, tocante de la carta que me manda el Sr. Gobernador de Belice, se leyó para que oiga la gente y dice que no quiere ir amarrar las casas ni que yo vaya á Belice, lo mismo que digo yo.—Independencia y Libertad. Icaiché, Junio 5 de 1873.—*Rafael Chan.*—C. General del canton de Xkanhá.—Es copia que certifico.—*R. J. Piña*, secretario.

Es copia que certifico. Campeche, Junio 26 de 1873.
—*P. Rosado*, secretario.

Núm. 9.

Gobierno del Estado de Campeche.—*Secretaría de Guerra y Guardia Nacional.*—Se han recibido en esta Secretaría, las copias que U. dirigió de dos comunicaciones del Gobernador de la colonia de Belice, y del General Rafael Chan, remitidas por el General Arana, de los indígenas pacíficos del Sur, y al dar cuenta con el oficio de U., del 24 del actual que hace de ellas relacion, el C. Gobernador se ha servido acordar diga á U.: Que el Gobierno constitucional del Estado de Campeche, estima prudente la conducta de reserva empleada por los caudillos de los indígenas pacíficos, respecto de las indicaciones oficiales del Gobernador de Belice, pues es muy conveniente y provechosa á los intereses generales de la Península toda, y así debe U. hacérselos entender á dichos caudillos, para no entrar con aquel en negociaciones perjudiciales y que tienden puramente á fomentar la guerra que hace algunos años vienen sosteniendo los indios bárbaros del oriente de Yucatan.—Debe U. tambien manifestarle á los mismos, que el negocio relativo á los hechos del General Márcos Cánul, se está tratando en la via diplomática, por el Supremo Gobierno de la República, con el Gobierno de la Gran Bretaña, debiendo todos esperar tranquilos la resolucion definitiva, que este Gobierno entiende será justa y arreglada á los principios reconocidos entre las naciones civilizadas.—Independencia y Libertad. Campeche, Junio 28 de 1873.—*P. Rosado.* Al C. Comandante militar de la colonia de Iturbide.

Es copia que certifico. Campeche, Julio 26 de 1873.
—*P. Rosado*, secretario.

Núm. 10.

Gobierno del Estado de Campeche.—Secretaría de Guerra y Guardia Nacional.—Canton de Iturbide.—Casa de Gobierno, Belice 6 de Mayo de 1873.—Recibí el 3 del corriente la nota de U. del 8 del mes de Marzo, como tambien una nota de la misma fecha del Sr. D. Rafael Chan. Los varios asuntos que U. ha traído á mi noticia como sin duda U. ha sido informado de Campeche, están recibiendo la atención del Gobierno de su Magestad Británica; y una referencia habiendo sido hecha por él á las superiores autoridades Mejicanas, no seria propio para mi, como Gobernador de esta colonia hacer mas á este momento que ofrecer á U. mi agradecimiento por las espresiones cortesanas contenidas en la bien intencionada nota de U.—Al Sr. D. Rafael Chan, contesté directamente recordándole que las promesas que me mandó por el Sr. D. Liberato Novelo, en reconocimiento de mi carta del mes de Octubre del año pasado, aun no están cumplidas.—*Ms Coions.—General Eugenio Arana.*—Es copia que certifico.—*R. J. Piña*, secretario.

Es copia que certifico. Campeche, Julio 26 de 1873.—*P. Rosado*, Secretario.

Núm. 11. y 12.

Son dos planos que por falta de litografía no han podido reproducirse.

Un sello blanco que dice:—*República Mexicana.—Ministerio de relaciones exteriores.—Seccion de Europa.*—Me he enterado con positivo interes de todas las noticias y datos que contiene el informe sobre los asuntos de Belice, que se sirve V. de darme, con fecha 26 del mes pasado, que utilizaré debida y convenientemente y por el que doy á V. las mas sinceras y expresivas gracias.

Independencia y Libertad. México, Agosto 22 de 1873.—*Lafragua.*—C. Gobernador del Estado de Campeche.

Un sello blanco que dice:—*República Mexicana.—Ministerio de relaciones exteriores.—Seccion de Europa.*—Replicando á la nota que, en 12 de Febrero de 1873 esta Secretaría dirigió á Lord. Granville, Ministro, en aquella época, de Negocios Extranjeros de la Gran Bretaña, con relacion á las depredaciones que, se dice, han cometido algunas partidas de indios en el territorio de Belice, el Conde Derby, encargado actualmente del mismo Ministerio, me ha dirigido, con fecha 28 de Julio último, un despacho en que se propone demostrar que las operaciones emprendidas para someter y escarmentar á los indios rebeldes de ese Estado y del de Yucatan han sido exclusivamente dirigidas contra la tribu de Chan Santa Cruz, y que la tribu Icaiché ha sido, por el contrario, protegida y armada por las autoridades de ese Estado, las cuales, sino han expedido nombramientos en forma á favor de sus gefes, de hecho los han reconocido como oficiales á su servicio, dándoles el título correspondiente.

Con tal objeto, el Conde Derby cita textualmente, en su mencionado despacho, documentos de carácter oficial y de carácter privado, que, en su concepto, dejan plenamente establecidos que la tribu Icaiché, á la cual atribuye las depredaciones de que se quejan algunos habitantes del territorio de Belice, ha obrado y obra, no solo impunemente, sino contando con la proteccion eficaz de ese Gobierno.

Con esta comunicacion acompaño copia, en la parte conducente, de la nota del Ministro de Negocios extranjeros de la Gran Bretaña, y por acuerdo del C. Presidente tengo la honra de recomendar á V. que, á la mayor brevedad posible, se sirva de remitir á esta Secretaria, originales ó en copias certificadas, los documentos citados, añadiendo informes minuciosos que den á esta misma secretaria exacta idea de los hechos en que se funda la reclamacion.

Independencia y Libertad. México, Diciembre 1º de 1874.